

sugerencia a las condiciones de la Subasta y a las reglas del arte, en cuyo virtud S. acordaron se abone al contratista el precio de trescientos veinte y cuatro reales en que la remato.

D. Pedro Gonzalez y Segura, suplico a la corporacion, que en el estado de miseria y necesidad en que se encontraba, carecia de recursos con que trasladarse a su pueblo natal, que era Cartagena; y S. enterados de las circunstancias de este individuo, acordaron solo socorro con la cantidad de veinte reales de lo consignado en el presupuesto, para socorro a pobrer transitorios.

El Sr. D. D. presento, que en la ultima Junta, por efecto de la mucha gente que cargo sobre su escano que hay en la Sala Capitular, lo descomposicion enteramente, comprandole un pie, un pilar, y un traberazo, que por disposicion del Sr. M. habia comprado el carpintero Ignacio Ferrer, a quien tambien se abudaba la construccion de unas tablas de rotulacion para la Sala de Sesiones, despacho de la Alcaldia, y Secreteria, y a mas la composicion de cuatro sillas, importante toda la cantidad de treinta y seis r.; que S. acordaron se abonen de lo consignado para efecto o sea para su conservacion.

